



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-044

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS
HUMANOS (DTRH)**

DECOMISO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

12 de agosto de 2021



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVO.....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
EVALUACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
ANEJO 2	7
INFORMACIÓN GENERAL.....	9

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 8 de marzo de 2021, la secretaria auxiliar de Asuntos Gerenciales del Departamento del Trabajo, solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar la disposición de Equipo Electrónico en la Oficina de Servicios Administrativos de Calle Guayama 198 en Hato Rey.

La disposición se llevó a cabo los días 30 y 31 de marzo y 19 y 20 de abril 2021 en conjunto con el inspector de Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales (ASG) el Encargado de la Propiedad, el grupo de trabajo del DTRH y los auditores de la OIG.

Los Equipos a ser dispuesto estaban rotos y en condición inservible. Luego de observar los procesos de decomiso se concluye que se efectuaron de acuerdo con las leyes y reglamentos

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

El DTRH fue creado en virtud de la Ley Núm. 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico*. En el Artículo 4, Sección 6, de la Constitución de Puerto Rico se reiteró su creación como uno de los departamentos principales de la Rama Ejecutiva. La Ley Núm. 100 del 23 de junio de 1977, denominó esta agencia como el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y se le adscribió la Administración del Derecho al Trabajo.

En el Plan de Reorganización Núm. 2 de 1994, según enmendado, se reestructuró el DTRH a base de los siguientes componentes operacionales:

-
-
- Administración del Derecho al Trabajo (ADT)¹;
 - Programas vigentes en el Departamento;
 - Junta de Salario Mínimo;
 - Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos;
 - Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico².

Posteriormente, el Plan de Reorganización Núm. 4 del 9 de diciembre de 2011 reorganizó el DTRH mediante la consolidación y transferencia a este de las operaciones, el personal, los activos, las funciones y los poderes de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) y de la ADT. El Plan de Reorganización Núm. 4 reestructuró al DTRH a base de los siguientes componentes operacionales:

- Administración de Desarrollo Laboral, creada mediante la Ley 97 del 18 de diciembre de 1991, según enmendada;
- Administración de Rehabilitación Vocacional, creada mediante la Ley 97 del 10 de junio de 2000, según enmendada.

El DTRH, además de las funciones y responsabilidades que le encomiendan las leyes protectoras del trabajo y otras leyes en beneficio de la paz laboral y el bienestar de los trabajadores, es la agencia de la Rama Ejecutiva que se encarga de implementar, desarrollar y coordinar la política pública y los programas dirigidos a la formación y capacitación de los recursos humanos, indispensables para cubrir las necesidades del sector del trabajo. Por otra parte, administra y reglamenta el ámbito laboral y las relaciones obrero-patronales y emite opiniones legales sobre la interpretación e implantación de las leyes protectoras del trabajo para orientar a los trabajadores, patronos y público en general.

El DTRH lo dirige un secretario nombrado por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Para lograr sus objetivos, el DTRH cuenta con las oficinas del secretario y subsecretario, las secretarías auxiliares, los negociados, los componentes operacionales y las oficinas regionales.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

¹ Creada mediante la Ley Núm. 115 del 21 de junio de 1968, según enmendada.

² Mediante la Ley Núm. 224 del 6 de agosto de 1999 se enmendó la Ley Núm. 1 del 23 de junio de 1985, *Ley del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico*, la cual lo denominó Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET), y se enmendó sustancialmente su ley orgánica.

OBJETIVO

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de equipo electrónico. Esto con el propósito de verificar que dicha disposición se realizara conforme con las disposiciones del Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, del 4 de febrero de 2020.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición de 1,217 equipos electrónicos se llevó a cabo los días 30 y 31 de marzo y 19 y 20 de abril 2021 en la Oficina de Servicios Administrativos de Calle Guayama 198 en Hato Rey. Para realizar la evaluación de la disposición se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Cotejar y verificar la propiedad a que se pretende disponer.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACIÓN REALIZADA

En comunicación del 8 de marzo de 2021, la secretaria auxiliar de Asuntos Gerenciales del Departamento del Trabajo, solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar la disposición de Equipo Electrónico en la Oficina de Servicios Administrativos de Calle Guayama 198 en Hato Rey.

Los Equipos a ser dispuesto estaban rotos y en condición inservible. Se observó, que los Equipo Electrónico a disponer estaba detallados en los formularios SC-787-Declaración de Propiedad Excedente y SC-1010-Solicitud de Baja de Materiales Excedentes preparados y firmados por el encargado de la propiedad.

El proceso consistió en mover el equipo al área donde la encargada de la propiedad, el inspector de ASG y un auditor de OIG verificaron que el número de propiedad y la descripción de los equipos. Luego, el personal de la compañía de reciclaje procedió a depositarlos en el camión contenedor, de donde fue transportado al almacén de la compañía de reciclaje. Para esto la compañía de reciclaje emitió el Certificado de Reciclaje o Destrucción. En el **Anejo 1 y 2** se presenta la relación y las fotos de la propiedad dispuesta.

De la disposición de propiedad estuvieron presente el encargado de la propiedad, tres (3) auxiliares administrativos, cuatro (4) trabajadores del DTRH, un inspector de la ASG y dos (2) auditores de la OIG.


CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso de disposición y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó de acuerdo con el Reglamento de la Propiedad excedente de la Administración de Servicios Generales

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor a Cargo

ANEJO 1

RELACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO DISPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Batería	478
Caja de seguridad	1
TV CRT	3
Lámparas	3
Equipo de comunicación	2
Equipo de sonido	8
Calculadoras, bocinas	37
Abanico	1
Laptops	10
Modem	5
Monitor CRT	7
Monitor TFT 15"	168
DVD player	5
Proyector	7
Conector de micrófono	5
Cámara	1
PC Tower	194
Ponchadora	11
Microonda	1
Impresora multiusos	123
Rack Server	38
<i>Switch Ethernet</i>	22
Aspiradora	2

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<i>Switch Board</i> de teléfonos	7
Teclado/mouse	75
Piezas sueltas	3
TOTAL	<u>1,217</u>

ANEJO 2

FOTOS DE LA EQUIPOS ELECTRÓNICOS DECOMISADOS





INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Línea de Consultas

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov